

b) Se preparará ex ante y por escrito una evaluación de riesgos, en la que se trate la puesta en práctica de la proporcionalidad, es decir, se identifiquen los criterios para disponer de verificaciones proporcionales a los tipos y niveles de riesgo.

c) Todas las verificaciones de gestión deberán realizarse antes de la presentación de las cuentas, de conformidad con el artículo 98 del RDC, no siendo necesaria, aunque sí recomendable, que las verificaciones de gestión finalicen antes de la certificación de gasto.

En este sentido, para dar cumplimiento a las exigencias reglamentarias, los procedimientos de verificación de los organismos intermedios deberán contar con dos elementos fundamentales:

- **Estrategia de Verificación:** Este documento recogerá el procedimiento de selección de operaciones objeto de verificación administrativa (VA) y sobre el terreno (VST), la cual se basará en un muestreo basado en el riesgo, definiéndose los elementos de riesgo determinantes para la selección de la muestra. Se trata de un documento estable, cuyo ámbito de aplicación abarca la totalidad del periodo de programación, así como la totalidad de gastos certificados por el Organismo Intermedio a la Autoridad de Gestión. No obstante, sus contenidos se revisarán anualmente de acuerdo con los resultados y experiencias obtenidas en cada año contable, introduciendo si fuera necesario los ajustes que se precisen e informando de ello a la Autoridad de Gestión.

Este documento deberá remitirse a la Autoridad de Gestión antes de iniciar la certificación de gastos, y deberá ser aceptado por esta.

- **Planes de Verificación** con carácter anual: Partiendo de los criterios y metodologías definidas en la Estrategia de Verificación, en estos Planes se establecerán los gastos y operaciones que van a ser objeto de verificación en cada año contable y será remitidos a la AG para su validación, pudiendo a ser objeto de observaciones a cargo de esta.

Los Planes de Verificación, con el detalle de los ítems que han sido seleccionados en la muestra de verificación, así como el tratamiento de los resultados, con las posibles verificaciones adicionales que se deriven, deberán conservarse como parte de la pista de auditoría.

El Área de verificación y control del Organismo Intermedio es la encargada de la realización de una evaluación ex ante de riesgos, así como de la definición de la Estrategia de Verificación, estableciéndose en esta el procedimiento de verificaciones de gestión que va a implementarse en función al riesgo.

El OI llevará a cabo las verificaciones previstas en el artículo 74.1.a) del RDC, al objeto de verificar que:

- Los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado
- La operación cumple el derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para que la operación reciba la ayuda, y
- Se ha pagado el importe declarado por los beneficiarios.
- En caso de opciones de costes simplificados: se han cumplido las condiciones para el reembolso del gasto al beneficiario.

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

1. Verificaciones administrativas:

Para el periodo de programación 2014-2020 estaba previsto que todos los gastos presentados por los beneficiarios para su inclusión en las solicitudes de reembolso de gastos realizados, tanto intermedias como finales, se sometieran a verificaciones administrativas. No obstante, para este periodo de programación, no se exige la revisión administrativa de todos los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso de los beneficiarios, si no únicamente de aquellas operaciones seleccionadas, en función del riesgo, para su verificación. La revisión y comprobación administrativa de las operaciones seleccionadas por este muestreo deberá concluir con carácter previo a la presentación de las cuentas, no siendo necesaria la conclusión de las verificaciones de gestión antes de certificar.

A pesar de ello, se recomienda por parte de la AG que se realicen las verificaciones de gestión con carácter general antes de la presentación de la solicitud de reembolso, así como en el caso de gastos previstos a verificar incluidos en el Plan de Verificación que vayan a incluirse en una SPaCe, si estos fueran necesarios para cumplir la Regla N+3. En estos casos, las verificaciones deberán completarse a la mayor brevedad posible a comienzos del año natural siguiente, previos a la presentación de las cuentas, de manera que todos los posibles gastos irregulares detectados por el área de verificación y control sean retirados antes de la remisión a la AA de la información necesaria para que se proceda a extraer la muestra de auditoría.

La frecuencia, alcance e intensidad de estas verificaciones se basará en una previa evaluación de riesgos, cuya gestión se detallará en la Estrategia de verificación.